

## La Gaceta N° 4 — Jueves 7 de enero de 1999.

### N° 27539-C

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1905, publicada en “La Gaceta” N° 199 del 20 de octubre del mismo año, y

#### *Considerando:*

1°— Que el Hotel Gestoria Irazú es una de las primeras edificaciones construidas a principios de la década de 1920 en San Juan de Chicué, cantón de Oreamuno, provincia de Cartago, por lo que actualmente reviste una importancia histórica para la comunidad.

2°— Que la edificación muestra la influencia de la arquitectura victoriana, realizada en estructura de madera recubierta con chapa metálica, característica de su época de construcción, (posterior al terremoto de Cartago de 1910).

3°— Que la edificación es pionera en la hotelería de montaña en Costa Rica, por cuanto en el inmueble a lo largo de su existencia han funcionado tres hoteles, a partir de la década de 1930 el Hotel Robert en 1971 el Hotel de Montaña Alfavia y desde 1983 el Hotel Gestoria Irazú.

4°— Que es deber del Estado salvaguardar el Patrimonio Cultural del país. **Por tanto,**

#### DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como el Hotel Gestoria Irazú, inscrito en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Cartago, Matrícula de Folio Real N° 65624-000, ubicado en el distrito primero del cantón de Oreamuno de la provincia de Cartago, propiedad de Gestoria Irazú, S. A. cédula jurídica N° 3-101-040946.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes a. i., María Cecilia Dobles Yzaguirre. —1 vez. — (Solicitud N° 14681). —C-3150. — (83107).